



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 13.07.2023

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de dos mil veintitrés, siendo las 16:00 horas, en el Despacho de la Comisión de Carreras del Hipódromo Argentino de Palermo, se reúnen en sesión ordinaria los Señores Ignacio Pavlovsky (h), Néstor A. Camino, Miguel A. Iguacel, Manuel F. García, Francisco J. Muro, Gustavo M. Ratti y Guillermo H. Marti.

Se procede a dar lectura del Orden del Día, para que los presentes puedan dar conformidad.

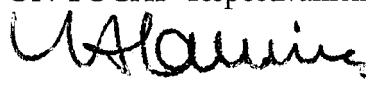
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones que se computarán los días sábado 22, domingo 23 y lunes 24 de julio próximo, al jockey WILSON R. MOREYRA, por las molestias ocasionadas en los tramos finales de la 4ª carrera del día sábado 8 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "WATER POND", lo que motivara el distanciamiento del 2do. al 3er. puesto del marcador.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones que se computarán desde el sábado 22 y hasta el miércoles 26 de julio próximo inclusive, al jockey RAMIRO R. BARRUECO, por el uso indebido del látigo en la recta final de la 2ª carrera del día lunes 10 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "MIRACLE STAR".

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones que se computarán desde el sábado 22 y hasta el miércoles 26 de julio próximo inclusive, al jockey CARLOS S. PEREZ GULLO, por el uso indebido del látigo en la recta final de la 3ª carrera del día lunes 10 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "MARGAL".

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión que se computará el día sábado 22 de julio, al jockey ALCIDES M. CORONEL ESPINOLA, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para la reunión del día sábado 8 de julio ppdo., donde debía conducir en la 1ª carrera a los S.P.C. "AFIRMADA" y lunes 10 de julio ppdo., donde debía conducir en la 12ª carrera al S.P.C. "DON TOCHI" respectivamente


NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS

130723
Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día sábado 22 y hasta el martes 25 de julio próximo inclusive, al jockey aprendiz LUIS D. BRIGAS, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, a los compromisos de monta suscriptos para las reuniones de los días sábado 8 de julio ppdo., donde debía conducir en la 10ª carrera al S.P.C. "BAARHIA" y lunes 10 de julio ppdo., donde debía conducir en la 10ª, 11ª y 12ª carrera a los S.P.C. "SUPER FRIDAY", "SHUTTLE GOLD" y "LUCKY SATURDAY" respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz JUAN I. PINTOS, por haber registrado 900 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del sábado 8 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "SEBI QUEEN" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.-, al jockey aprendiz JAIRO E. FLORES, por haber registrado 1,200 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 9ª carrera del sábado 8 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "MASNOU" y ser reincidente en este tipo de faltas.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- al jockey KEVIN BANEGAS, por no presentarse, en tiempo y forma, al recinto de la balanza, demorando el registro de su peso inicial de la 1ª carrera del día sábado 8 de julio ppdo., donde debía conducir al S.P.C. "LUCCI" y ser reincidente en este tipo de faltas.

APERCIBIR: al jockey FRANCO D. MENENDEZ, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 1ª carrera del día sábado 8 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "SIMPATIA POR TI". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

APERCIBIR: al jockey ABEL L. J. GIORGIS, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª carrera del día lunes 10 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "BANUS". Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.


NESTORA A. CAMIN
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- al jockey aprendiz HECTOR E. DYKE, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 2ª y 6ª carrera del día lunes 10 de julio ppdo., donde condujo a los S.P.C. "LA BOLILLA" y "SEMBRA MONEY" respectivamente y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- al jockey FRANCO J. CORREA, por haber realizado el paseo preliminar en forma antirreglamentaria en la 3ª carrera del día lunes 10 de julio ppdo., donde condujo al S.P.C. "POSITIVE LUCKY" y ser reincidente en este tipo de faltas. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Carreras, Artículo 27, Inciso X: *"Los jockeys no podrán retirar los pies de los estribos desde que entran a la pista hasta el momento de desmontar del caballo en el pesaje"*.

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador de S.P.C. D. JOAQUIN WESSOLOWSKI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (FENILBUTAZONA) del S.P.C. "TILKY KEY", inscripto en la 12ª carrera de la reunión del día viernes 2 de junio de 2023.-

MULTAR: en la suma de \$ 20.000.-, al entrenador de S.P.C. D. MARCELO E. BERTI, por no cumplir con las reglamentaciones vigentes en relación a la presentación del certificado de medicación autorizada (FENILBUTAZONA) del S.P.C. "ESTRUENDOSO DUBAI", inscripto en la 7ª carrera de la reunión del día jueves 8 de junio de 2023.

NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

TESORERIA
PREMIO CADUCO

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "JORGITO" (Rº) Señor D. Jorge Antonio Benegas (D.N.I. N° 24.902.499), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes a los S.P.C. "CUADRITO FIL" y "FUSSY FIL", por su participación los días 16 de octubre de 2020 y 2 de noviembre de 2020, respectivamente, que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

Atento lo solicitado por el titular de la Caballeriza "DON ROSENDO" (LP) Señor D. Alejandro A. Barroso (D.N.I. N.º 29.055.772), donde consigna no haber cobrado los premios correspondientes al S.P.C. "JOHN DANIELS", por su participación el día 5 de septiembre ppdo., que por razones de fuerza mayor; y estos haber caducado; se resuelve, rehabilitar los mismos.

NESTOR A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 13 de julio de 2023.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“MANJAR EXQUISITO”** que participara de la 14ª carrera del día lunes 12 de junio ppdo., clasificándose en el segundo puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Omar L. Villarreta y al S.P.C. “Manjar Exquisito”, éste se notificó en tiempo y forma y comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del S.P.C. “MANJAR EXQUISITO”;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declarar válidos y vinculantes para el Sr. Villarreta los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que, en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre la presencia de sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, y no habiendo recibido descargo alguno del entrenador Villarreta, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 6 de julio ppdo. y hasta el 5 de noviembre próximo inclusive, al entrenador S.P.C. D. OMAR L. VILLARRETA;

2º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses, que se computarán desde el día 6 de julio ppdo. y hasta el 5 de noviembre próximo inclusive al S.P.C “MANJAR EXQUISITO”;

3º.- Distanciar del marcador de la 14ª carrera del día lunes 12 de junio ppdo., al S.P.C. “MANJAR EXQUISITO”, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “HUMORADILLA”; segundo “SOÑADORA HUE”; tercero “CARO LU”; cuarto “ESCOLA JOHAN” y quinto “LIMONETTE”;

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

NESTORA A. CAMINO
SECRETARIO COMISION DE CARRERAS